



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED];
inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días diez, once y doce de julio de dos mil doce se personaron en la central nuclear de Ascó, emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación de fecha 1 de octubre de 2011 concedida por Orden Ministerial.

- Que la inspección tenía por objetivo recabar información relativa al avance de las actividades desarrolladas por ANAV en el marco del Plan de Acción PROCURA desde que tuvo lugar la Inspección de Seguimiento, llevada a cabo los días tres y cuatro de noviembre de 2011 (acta CSN/AIN/AS0/11/936 y CSN/AIN/VA2/11/788).
- Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director General de ANAV (asistencia parcial), D. [REDACTED], Director de CN. Ascó (asistencia parcial), D. [REDACTED], Jefe de Licenciamiento de ANAV, Dña. [REDACTED], Coordinadora General del PROCURA, D. [REDACTED], Jefe de la Oficina de Proyecto del PROCURA, D. [REDACTED], técnico de BCA en la Oficina de Proyecto del PROCURA y otro personal técnico de ANAV, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.
- Que la Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del Titular y que se adjunta como Anexo I a la presente Acta de Inspección.
- Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
- Que el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de 20 de junio de 2012, recoge el estado de avance del PROCURA correspondiente al primer trimestre de 2012.
- Que el informe del "Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA" Revisión 5, de 29 de junio de 2012, recoge la actualización semestral requerida en la aprobación de la revisión 2 del PROCURA por el CSN (carta CNASC/ASO/SG/10/01 de 04.03.10.) a fin de resolver las incorrecciones



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

identificadas y mantener al día el estado de las recomendaciones de los análisis de diagnóstico.

- Que de la información citada en los dos párrafos anteriores, de la suministrada por los representantes del Titular, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:

1. FUNCIONAMIENTO DE CN. ASCÓ

- Que en la carta de ref. ANA/DST-I-CSN-2525 de 29.12.11, el Titular informa del cumplimiento de la ITC 10.2 asociada a las Autorizaciones de Explotación de CN Ascó 1 y 2 (CNASC-AS0-SG-11-06 de 20.10.11.), adjuntando las Hojas de Control de Implantación (HIC I) de las modificaciones de diseño PCD 1/30674 1 y 2/30674 1 "Cambio de conductos de la ventilación normal del edificio de combustible AS1" y "Cambio de eliminar completamente la contaminación del sistema de ventilación del edificio de combustible de Ascó 1 y Ascó 2".
- Que en la carta de ref. ANA/DST-I-CSN-2562 de 23.02.12, el Titular informa del estado radiológico del sistema de ventilación del edificio de combustible de Ascó 1. El seguimiento del estado radiológico del sistema de ventilación del edificio de combustible ha sido objeto de una inspección del CSN el día 4 de julio de 2012.
- Que en relación con el estado de limpieza radiológica del emplazamiento, el CSN ha enviado dos cartas de ref. CSN-C-DSN-11-297 de 20.12.11 y CSN/C/DSN/AS0/12/19 de 27.06.12, con la valoración de los resultados de la verificación radiológica del emplazamiento tras la realización del Programa Especial de Vigilancia Radiológica Realizado en el Emplazamiento de CN. Ascó, en cumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CNASC/ASC/SG/09/20 del 30 de julio 2009.
- Que en relación con la carta CSN-C-DSN-11-297, el Titular informó de las medidas tomadas respecto a la revisión del programa de vigilancia radiológica de zonas exteriores, de los drenajes (red de pluviales) y de las medidas de tritio en pozos y piezómetros.
- Que en relación con el estado de limpieza radiológica del emplazamiento, el Titular en el informe AI 001226 "Control radiológico sobre los parterres y cubiertas en el emplazamiento de CN. Ascó. Retirada y lavado de las gravas (Abril 2009 a Junio 2012)", adjunto a la carta de ref. ANA-DST-I-CSN 2655 de fecha 29.06.12.

Estado General de la planta

- **Condiciones anómalas**

Que a requerimiento de la Inspección el Titular expuso desde el punto de vista de las acciones de PROCURA, las siguientes condiciones anómalas:

CA-A1-12-03 “1/36P01 (Turbobomba Agua Alimentación Auxiliar) Después de la realización del PV-65, al parar la turbobomba (CIM-3045A, a mínima señal) esta no baja de 2500 rpm”

- Que el suceso ocurrió el 08.02.2012, ese mismo día en presencia de un técnico de [REDACTED] (responsable del regulador de control de la turbobomba) se efectuaron varios arranques en los que se reprodujo el problema. Que una vez analizado el problema se concluyó que la anomalía producida en el circuito de parada se podía deber a 1) que el controlador hidráulico no fuera capaz de suministrar aceite al servoactuador a una presión suficiente para mover el servo hasta la posición demandada, 2) a algún tipo de deficiencia mecánica, o 3) a que la señal eléctrica de control del electroimán de la válvula piloto reguladora no era adecuada para provocar el movimiento de cierre completo de la válvula. Que no se pudo determinar la causa; pero ninguna de las tres causas mencionadas impediría a la turbobomba efectuar su función de seguridad, por lo que se concluyó que estaba operable. Que el 08.02.2012 la disconformidad se introdujo en PAC, la condición anómala se abrió el 09.02.2012, ese mismo día se efectuó la determinación inmediata de operabilidad; la evaluación de operabilidad (EVOP) se efectuó el 10.02.2012.
- Que se efectuó una ODM para determinar si era necesario establecer acciones de corrección de la desviación y cuáles, o por el contrario no se requería ninguna intervención hasta la próxima parada. Que se consideraron las alternativas de sustituir el regulador y el pistón de accionamiento de la válvula de regulación, de sustituir el regulador o de sustituir el pistón. Que la decisión estuvo condicionada por la falta de pistón de recambio y el hecho de que la sustitución de regulador pudiera requerir más de 72 horas. Que se decidió sustituir el regulador y el pistón en la 22 recarga y enviar el servoactuador y regulador a la fábrica de [REDACTED] para que realicen el calibrado del conjunto, ejecutar el PV-65C cada mes en lugar de cada 90 días y realizar una revisión de la ODM en caso de disponer de pistón de recambio antes de la recarga.

CA-A1-12-05 “Se encuentran discrepancias en las bobinas térmicas instaladas en planta y las indicadas en el PCD 1-31203-1 (As-built bobinas térmicas en la instalación)”

- Que las bobinas instaladas en planta eran las suministradas con los equipos o las seleccionadas mediante criterios de planta en función de la potencia del equipo. Que en algunos equipos adquiridos posteriormente las bobinas recomendadas por el fabricante eran distintas según las condiciones en las que tuvieran que trabajar, también la experiencia operativa en algunos equipos aconsejó que se instalaran bobinas distintas. Que con objeto de comprobar que las bobinas instaladas en planta correspondían con los nuevos criterios de Ingeniería y conciliarlas con el Manual de protecciones eléctrica. Que se lanzó una PCE que incluía efectuar un as-built de las bobinas en planta
- Que la condición anómala se abrió, a instancia del Inspector Residente, una vez se había discutido en el CSNC, la Inspección comprobó que se había cargado en PAC 06.03.2012, el mismo día se abrió la condición anómala y se efectuó la EVOP

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CA-A2-12-10 “2/PA-29 (Secuenciador de Salvaguardias tecnológicas tren A) y 2/PA-30 (Secuenciador de Salvaguardias tecnológicas tren B). Se produce actuación del secuenciador de IS tren A al realizar tareas de mantenimiento sobre una fuga a tierra identificada en el interruptor de la 17P01A (Bomba del foso de combustible gastado)”

- Que el suceso ocurrió el día 23.04.2012; aunque la organización se movilizó de inmediato para estudiar el suceso, ni sala de control ni el comité de cribado consideraron abrir una condición anómala, que se abrió a instancia del Inspector Residente el día 25.04.2012. Que la Inspección comprobó que se introdujo en PAC el día 23.04.2012 y que el día 22.05.2012 se emitió la revisión 1 de la condición anómala que incluía la EVOP.

CA-A2-12-01 “2/VN-3613 Válvula aislamiento Agua Alimentación Principal al GC B Pérdida de inventario de gas N2 en los acumuladores de la válvula aproximadamente 12 dm3”

- Que el suceso ocurrió el día 20.01.2012. La Inspección comprobó que introdujo en PAC el mismo día y que la condición anómala se abrió el 23.04.2012.

CA-A2-12-09 “2/GBA1A, 2/GBB1B, 2/GBD1B (cargadores de baterías 125V cc) degradación en los polos de los interruptores IG del modelo [REDACTED]”

- Que el suceso ocurrió el día 16.03.2012 y se introdujo en PAC 17.04.2012. El 16.03.2012 se emitió una propuesta de condición anómala que no progresó. Que el día 18.04.2012 se abrió la condición anómala a instancias del Inspector Residente. Que el día 24.04.2012 se efectuó la EVOP
- Que el Titular manifestó que después de emitida el acta de la Inspección Residente del primer trimestre de 2012, de la que surgieron cinco hallazgos relacionados con la gestión de condiciones anómalas, el Director de CN Ascó mantuvo una reunión con los jefes de turno y los ayudantes de los jefes de turno, y les transmitió la expectativa de la dirección de mejorar la proactividad en la apertura de condiciones anómalas a su debido tiempo, en las situaciones en la que una ESC ha experimentado una pérdida de calidad o su capacidad funcional está reducida o bien se identifica un incumplimiento con los requisitos exigidos en las Bases de Licencia debido a factores relacionados con inadecuaciones en el diseño, en pruebas, en montajes o en modificaciones, de acuerdo con lo establecido en el PG-3.06 “Tratamiento de Condiciones Anómalas de Estructuras, Sistemas o Componentes”.

- **Sucesos**

- Que a requerimiento de la inspección el Titular expuso los siguientes sucesos:

Actuación de la estación automática de sprays de agua contraincendios de la zona de las unidades de aire acondicionado de sala de control



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que el día 05.06.2012, por fallo de un único detector de incendios (exterior a la unidad de filtrado) de la cota 57 del edificio de control, actuó la PCA-1, que descargó agua sobre el exterior de las unidades de aire acondicionado y filtración de sala de control (81B03A y 81A04A). Que la actuación de la PCA tras el fallo del detector fue conforme a diseño.
- Que tras detectarse en sala de control la actuación de la PCA, se aisló la PCA y se declararon inoperables la PCA y las unidades 81B03A y 81A04A. En la inspección posterior se detectó la entrada de gotas de agua en el detector de incendios de la unidad de filtración (interior a la unidad de filtrado) a través del prensa del tubing del mismo; no se perdió la envolvente del circuito de ventilación de sala de control. También se detectó la entrada de gotas de agua en el panel de control de las unidades, las gotas entraron a través de las tulipas de las luces del cuadro, sin que llegase a mojarse ningún circuito ni a acumularse agua dentro del panel; se trata de un panel elevado.
- Que el día 06.06.2012 al realizar el procedimiento de vigilancia PV-70B “Comprobación del sistema de ventilación de emergencia de sala de control”, no arrancó el compresor 81B03A por baja presión de aceite, aspecto sin relación con la descarga de la PCA-1; solucionado este problema, el día 07.06.2012, se ejecutó el PV sin problemas. Que la inoperabilidad se mantuvo abierta mientras se revisaban las cajas locales y válvulas motorizadas que podían haberse visto afectadas por la actuación de la PCA.

Actuación de los sprays de agua contraincendios de los filtros de carbón de las unidades de filtrado del edificio de penetraciones eléctricas y mecánicas

- Que a la 16.15 del 21.06.2012, cuando se realizaba el PV-115-2 “Prueba funcional de agua pulverizada e inspección visual de colectores y pulverizadores” se produjo la actuación simultánea de las estaciones automáticas de agua contraincendios (PCA-50 y PCA-51) de las unidades de filtrado de ambos trenes del edificio de penetraciones eléctricas y mecánicas (81A16A y 81A16B). Que la actuación fue debida a que el operario que realizó la prueba, que en lugar de seguir las instrucciones del PV y cerrar las válvulas de aporte de agua, intentó evitar dicho aporte mediante instrucciones desde el panel de control de las estaciones, que no lograron evitar el aporte al tratarse de un panel distinto a otros paneles contraincendios de la planta, en los que dichas instrucciones sí hubieran evitado el aporte de agua. Que el aporte fue finalizado por los mismos técnicos que ejecutaban el PV en menos de 15 segundos, se comunicó a sala de control, pero en los términos en que se produjo la comunicación sala de control no percibió que se había producido el rociado de las unidades, sobre las 16.50 sala de control conoció el rociado.
- Que los rociadores están provistos de un obturador que no permite el inicio del rociado si no funde por temperatura, también disponen de un fulminante que rompe el obturador por orden manual, el técnico al colocar el selector en “Prueba elementos de disparo” provocó la actuación de los fulminantes de ambos trenes.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que el nivel de agua en las unidades alcanzó 5 cm, sin llegar al nivel de los filtros, posteriormente se drenaron e inspeccionaron las unidades, durante estos trabajos la unidad 81A16 A permaneció declarada inoperable y la B operable.
- Que a las 20.00 del día 21.06.2012 se ejecutó el PV-71A1-A en la unidad 81A16A sin incidencias relevantes. Que después se accedió al interior de la unidad 81A16B para efectuar la inspección visual de la misma, una vez finalizada la inspección de la unidad 81A16B se accedió a la unidad 81A16A para efectuar una inspección visual en la que tampoco se detectó agua en los filtros de carbón ni afectación estructural de los HEPA. Que posteriormente se realizó una prueba de carbón y HEPA in-situ con resultado satisfactorio, y se extrajo una muestra de carbón para su análisis en laboratorio. Que ya estaba prevista la sustitución del HEPA 1 por haber resultado próximo al límite de aceptación en el PV anterior, durante el PV el resultado fue el mismo que en el PV pero dado que tenían previsto sustituir los HEPA y que se quería completar la inspección visual de las bandejas y filtros de carbón que requiere ASME N-509, se decidió cambiar los HEPA, prefiltros y filtros de carbón. Que los resultados del análisis del laboratorio de la muestra de carbón arrojaron una eficiencia del 99,88%.
- Que después de ejecutado el PV-71A1-A en la unidad 81A16A se accedió al interior de la unidad 81A16B y no se detectó agua en los filtros de carbón. Que a las 20.53 del día 21.06.2012, al arrancar la unidad 81A16B para ejecutar el PV-71A1-A se escucharon ruidos y el caudal indicado fue 0, a los 5 minutos de comenzado el PV se decidió abandonar la prueba. Que se paró la unidad y se inspeccionaron los filtros, los prefiltros y el ventilador, en la inspección efectuada se detectó que había entrado agua en el sensor de caudal lo que causaba la indicación de 0 (la presión diferencial indicada en el SDP era correcta); después de soplado el instrumento funcionó correctamente. Que también se observó que los HEPA estaban completos y sin afectación estructural. Que Se dejaron las bandejas de carbón sobre papel absorbente, y no se observó ninguna mancha, por lo que dedujeron que si entró agua en los filtros debió ser muy poca cantidad. Que se realizó una inspección del housing, bandejas y ventilador sin encontrar defectos. Que se encontró un tornillo suelto en la tapa exterior del motor, que no presentaba afectación mecánica, y que justificaba el ruido detectado. Que se extrajo una muestra para su análisis en laboratorio. Que los resultados del análisis del laboratorio de la muestra de carbón arrojaron una eficiencia del 99,48%.
- Que el Titular manifestó que, a su juicio, la apertura de la puerta de la unidad 81A16B para inspeccionarla, mientras que la unidad 81A16A estaba declarada inoperable, no comprometió la operabilidad de la unidad, ya que en caso de que hubiera arrancado el propio personal que realizaba la inspección la hubiera cerrado; y que del resultado de las inspecciones y pruebas efectuadas a las unidades se desprende que ambas hubieran sido capaces de cumplir su función de seguridad después de la actuación del rociado.
- Que el 04.07.2012 se encontró que los 4 explosores de la PCA 50 estaban actuados. Se desconoce la fecha, que tuvo que ser entre 25.06.2012 y el 04.07.2012, y la causa por la que rompieron. Que se mantiene un plantón junto a las unidades.
- Que el día 25.06.2012 al ejecutar el PCI-609 "Verificación integral del panel C-9 (PL-37K) y satélites en bombas de circulación", se produjo otro error durante la ejecución

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

de un procedimiento contraincendios, sin relación con el del día 21.06.2012 descrito anteriormente: por error del trabajador que ejecutaba el PCI, pulsó el pulsador de disparo pensando que era el de alarma, un 115A2 PAC 12/3419 y se produjo la descarga del rack de botellas de CO₂. Que el día 26.06.2012 se abrió la discrepancia 12/3419 en PAC.

- Que posteriormente el Titular mantuvo una reunión con la dirección de la empresa de bomberos en la que le manifestó que tras los errores cometidos la actuación del personal involucrado en los mismos, facilitando información y reconociendo los errores cometidos había sido conforme a las expectativas de Ascó y que no debía haber ningún tipo de actuación en contra de dicho personal, y que debían de ponerse los medios de prevención de error humano adecuado para procurar que no se volvieran a producir errores similares.

2. ESTADO GENERAL DEL PROCURA. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Que los representantes del Titular llevaron a cabo una exposición de los principales avances realizados desde que tuvo lugar la última inspección de seguimiento de Noviembre de 2011 en las 6 líneas que componen el Plan PROCURA, de su gestión y seguimiento y del estado y tendencias de indicadores y cumplimiento de objetivos.
- Que, según los representantes del Titular, el Plan PROCURA se está desarrollando de acuerdo a lo esperado, y que en el momento en que tuvo lugar la inspección estaban finalizados el 100% de los 45 hitos de las cinco primeras líneas, líneas SMART, si bien, el hito 2.2.3 no había pasado por el Subcomité del CSNE para el PROCURA. Así mismo estaban finalizados el 58% de los hitos (11 de 19) de la sexta línea, línea del Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos (RCC).
- Que las principales actividades se habían producido en la línea 2 "Recursos y capacitación técnica" en cuanto a la finalización de la actualización de todos los procedimientos de supervisión de las Unidades Organizativas (Mantenimiento, Contraincendios, Química y Radioquímica, Protección Radiológica, Tecnología del Núcleo y Operación) en ambas centrales, para adaptarlos a la Revisión 1 de la Guía de Actuación de Supervisores, y en lo relativo a la impartición de las dos últimas convocatorias (de las diez totales) de formación de Supervisores (curso "First Level Leadership", de cinco días de duración, al que han asistido unas 200 personas); así como especialmente en la línea 6 "Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos" en cuanto a la finalización de las actuaciones de la Fase II (Construyendo una Cultura Constructiva 2010-2012) e inicio de las de la Fase III (Consolidación, sostenibilidad e integración de lo aprendido, 2012).
- Que la previsión de los representantes del Titular continuaba siendo la finalización de la implantación de todos los hitos, actuaciones y líneas del PROCURA antes del 31/12/2012, la finalización del diseño del proceso de verificación de la eficacia antes del 30/11/2012, y la aplicación del proceso de verificación de la eficacia y cierre del PROCURA antes del 30/6/2012.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que, en lo relativo a las evaluaciones de cultura de seguridad, los representantes del Titular reiteraron las previsiones de acometer la evaluación externa de cultura de seguridad conjuntamente para ambas centrales, utilizando la metodología NOMAC, en el otoño de 2012 (de acuerdo a lo ya notificado al CSN mediante carta del 22/12/2011, de referencias ANA/DST-I-CSN-2517 y CNV-I-CSN-5646).
- Que, desde el punto de vista del estado general del PROCURA, los representantes del Titular expusieron el estado de cumplimiento de los, actualmente, tres objetivos del Plan (Backlog del PAC, Backlog de compromisos con el CSN y Responsabilidad en la identificación de problemas), y de los cuatro indicadores del Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos (Encuesta OCI, Índice de INPO-WANO, Sucesos notificables con causa directa Factores Humanos y Evaluaciones de cultura de seguridad).
- Que respecto al primer objetivo de los cuatro iniciales, hallazgos SISC del Titular, ANAV remitió al CSN carta de referencia ANA/DST-I-CSN-2517/CNV-I-CSN-5646 "CN Ascó: Reprogramación de la Evaluación Externa de Cultura de Seguridad y de la reconsideración del objetivo del PROCURA relativo al Índice de Hallazgos del SISC identificados por el Titular", de fecha 23.12.11. Que el CSN ha comunicado al Titular en la carta de referencia CSN/C/SG/AS0/12/07-R de fecha 30 de abril de 2012 la apreciación favorable de la eliminación del objetivo del PROCURA relativo al Índice de Hallazgos del SISC identificados por el Titular y el enterado de la reprogramación de la Evaluación Externa de Cultura de Seguridad. Que en consecuencia, ANAV ha suprimido este objetivo del informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de 20 de junio de 2012.
- Que con respecto al indicador de sucesos notificables con causa directa atribuible a Factores Humanos, tal y como los representantes del Titular manifestaron en la inspección anterior (acta CSN/AIN/AS0/11/936 y CSN/AIN/VA2/11/788), han incluido en el Informe Ejecutivo y, por tanto, en los Informes Trimestrales de Seguimiento (a partir del último de 2011) un periodo de tendencias más amplio, desde Marzo de 2009 hasta la actualidad. La Inspección resaltó la notable diferencia en la evolución y en la situación actual de este indicador entre C.N. Vandellós II y C.N. Ascó.
- Que los representantes del Titular describieron las reuniones y presentaciones realizadas al Subcomité del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) encargado de supervisar el desarrollo del PROCURA; así como las realizadas por éste al CSNE.
- Que en relación a las reorientaciones del PROCURA en base a los resultados de proyectos de evaluación significativos y recientes de la organización (diagnósticos) y de los planes de acción derivados de los mismos (planes de corrección y mejora), los representantes del Titular señalaron lo expuesto en los párrafos siguientes.
- Que los resultados de la última evaluación interna de cultura de seguridad se documentaron en el informe del grupo de Organización y Factores Humanos de ANAV (Ref. 2011-26): "Informe de evaluación interna de la cultura de seguridad de

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ANAV de noviembre de 2010" (12/7/2011). Estos resultados han sido comunicados a los empleados de ANAV y principales empresas contratistas.

- Que, en base a esos resultados, el Titular elaboró un plan de acción, documentado en el "Informe de Acciones derivadas de la última Evaluación Interna de Cultura de Seguridad (EICS)" (Diciembre 2011). En el mismo, la Oficina de Proyecto del PROCURA y el Área de Organización y Factores Humanos de ANAV identifican una serie de acciones concretas con el fin de dar respuesta a los resultados y las recomendaciones del informe 2011-26. Algunas de estas acciones concretas quedan englobadas en el PROCURA y otras dan lugar a actuaciones en paralelo.
- Que los representantes del Titular señalaron que esta actuación no representaba una reorientación del PROCURA, sino hacer más específicas para determinadas unidades organizativas las actuaciones en marcha en el PROCURA y desarrollar actuaciones de mejora en paralelo.
- Que en relación con la realimentación y/o reorientación de algunas actuaciones del PROCURA con las conclusiones del análisis de incidentes operativos relevantes realizado en C.N. Ascó en 2011, en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 y CSN/AIN/VA2/11/788, el Titular informa que se crea acción PAC 11/7561/04 para dar curso a la solicitud del CSN.
- Que en lo relativo a las conclusiones y al plan de acción derivado de ese análisis de incidentes, los representantes del Titular señalaron cómo buena parte de las seis grandes acciones de mejora propuestas (tales como el entrenamiento en el Simulador de Factores Humanos o el afianzamiento de las Expectativas de Comportamiento) ya estaban iniciadas en el PROCURA, por lo que no se requería una reorientación del mismo.
- Que, finalmente, en lo relativo al plan de acción que se va a derivar del Peer Review de WANO realizado en Ascó en 2011, los representantes del Titular manifestaron que su desarrollo había estado paralizado durante estos meses, pero que está previsto acometerlo en breve, teniendo en cuenta siempre las actuaciones ya en marcha en el PROCURA.
- Que la Inspección señaló la importancia de que, obviamente, todas las actuaciones derivadas de diferentes planes de acción estén coordinadas e integradas, para evitar que se pudieran proponer, desde diferentes proyectos o unidades organizativas, diferentes medidas de mejora sobre los mismos temas que, finalmente, pudieran resultar inconexas, cuando no incoherentes. Los representantes del Titular manifestaron que ese no es, ni será, el caso en ANAV en relación a los planes de acción derivados de estos proyectos de evaluación significativos recientes.
- Que en el ámbito de los cambios organizativos recientes en ANAV y su potencial impacto en el desarrollo del PROCURA, los representantes del Titular mantuvieron que esos cambios, independientemente de las particularidades que cada persona imprime o deja de imprimir a un proyecto, no van a significar ningún cambio de rumbo ni ningún detrimento de recursos para el proyecto, que mantiene una visión



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

continuista dado el conocimiento e incluso la participación activa y de liderazgo que algunas de las personas involucradas en el cambio ya tenían del mismo, y que sigue siendo de máxima prioridad para las empresas propietarias.

3. ESTADO DE AVANCE DE LAS SEIS LÍNEAS DEL PROCURA

- Que en lo relativo a las cinco primeras líneas del PROCURA, los representantes del Titular indicaron que las actividades de las cinco primeras líneas (líneas SMART) del PROCURA prácticamente estaban finalizadas ya en la inspección de noviembre de 2011, habiéndose completado en su totalidad los aspectos pendientes en el periodo transcurrido desde entonces, si bien, el hito 2.2.3 no había pasado por el Subcomité del CSNE para el PROCURA.
- Que, para cada una de estas cinco líneas, los representantes del Titular expusieron los principales productos desarrollados, implantados y revisados en las mismas; así como los documentos, procesos, procedimientos o prácticas propios de la organización en los que estos productos se están integrando para garantizar su continuidad.
- Que en lo que respecta al Hito 2.2.3 “Definición, implantación y verificación de que todos los trabajos relacionados con la seguridad tienen supervisión”, el Titular informó que el Hito se ha finalizado la adecuación de procedimientos de supervisión de trabajos a la guía GG-6.01, Rev.1, con la aprobación el 2 de julio de 2012 del procedimiento de supervisión en el área de PR de CN. Ascó.
- Que en relación con la identificación de las tareas de Operación que requieren supervisión, especialmente en recarga, en las fechas de la inspección anterior, el Titular no tenía previsto ningún programa específico de supervisión de actividades de Operación en CN. Ascó. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 y CSN/AIN/VA2/11/788 el Titular informa que en el mes de Mayo de 2012 se dispondrá de los Supervisores de Auxiliares. Además, ya está aprobado un procedimiento de Supervisión de Operación que establece la sistemática para la realización del programa de Supervisión de las actividades del Departamento. Este programa ya está en funcionamiento desde el mes de enero en la operación normal de la Central, supervisándose tanto procedimientos de vigilancia como cambios de alineamiento de los sistemas de seguridad y con la incorporación de los Supervisores de Auxiliares se incrementaran dichas supervisiones.
- Que aunque en el informe ejecutivo de 30 de junio de 2012 se hace constar que se han realizado los informes de cierre de líneas SMART y reuniones de cierre, en realidad lo que se mostró a la Inspección fueron los borradores de los informes de implantación de las Líneas.
- Que en relación a la línea 6 (Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos) los representantes del Titular expusieron las principales actuaciones acometidas desde la última inspección, las cuales se enmarcan básicamente en la fase III de esta línea, esto es, en la de consolidación, sostenibilidad e integración del Plan de Cambio Cultural de ANAV cuya implantación se inició a principios de 2011 dentro de la fase II. Dentro de

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

él tienen cabida los programas de cambio cultural específicos desarrollados por cada uno de los ECC (Equipos de Cambio Cultural) asociados a las dos direcciones de central y a las direcciones corporativas.

- Que los representantes del Titular resaltaron el papel destacado que está jugando el Simulador de Factores Humanos de ANAV en esta fase III para garantizar la sostenibilidad de algunas actuaciones.
- Que el Plan de Cambio Cultural de ANAV tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una cultura más constructiva en la organización, y estaba estructurado alrededor de cinco palancas de cambio: "Alineamiento y desarrollo del liderazgo personal", "Alineamiento y desarrollo organizativo", "Establecimiento de objetivos", "Comunicación vertical" y "Alineamiento de empleados".
- Que en ese marco, se definieron 9 actuaciones troncales del Plan, que son comunes a todo ANAV, las cuales fueron consensuadas, priorizadas y programadas. Estas 9 actuaciones se priorizaron en tres niveles: prioridad 1 (a realizar en el 2011), prioridad 2 (a realizar en función de la disponibilidad de recursos del PROCURA y de la organización en general en el periodo 2011-2012) y prioridad 3 (actuación diferida que se integrará en los sistemas de gestión habituales de la organización una vez finalizado el PROCURA a finales del año 2012).
- Que, en ese marco, los representantes del Titular describieron para cada una de las cinco palancas de cambio las principales actividades que, en su momento, se desarrollaron en la Fase I (Descongelando la Cultura Pasiva 2009-2010), las que se desarrollaron y en algún caso se están finalizando actualmente en la Fase II (Construyendo una Cultura Constructiva 2010-2012) y las que se están acometiendo actualmente en la Fase III (Consolidación, sostenibilidad e integración de lo aprendido, 2012).
- Que, en este contexto, las principales actividades acometidas por el Titular, desde la última inspección de Noviembre de 2011, dentro de algunas de las citadas nueve actuaciones, se exponen en los párrafos siguientes.

Palanca de cambio Alineamiento y Desarrollo del Liderazgo Personal

- Que las actuaciones nº 1 "Sesiones de coaching" (prioridad 2) y nº 2 "Evaluaciones 360º" (prioridad 3) se habían dado, en principio, por finalizadas por parte del Titular, por lo que en este periodo no ha habido actividades adicionales dentro de las mismas.
- Que en cuanto a la actuación nº 3 "Desarrollo de habilidades de liderazgo" (prioridad 3), para la que estaba prevista la confección de un "Manual de desarrollo de liderazgo" por parte de la Dirección de Recursos Humanos de ANAV, los representantes del Titular expusieron que, actualmente, se estaba valorando la posibilidad de no desarrollar dicho Manual, sino incluir directamente este tipo de competencias y habilidades relacionadas con el liderazgo en los diferentes documentos y procedimientos de la organización que definen y regulan los perfiles asociados a cada puesto de trabajo.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que, así mismo, dentro de la actuación nº 3, entre las actividades más relevantes destacaron la continuación del Refuerzo Positivo y la de Presencia de Mandos en Campo reorientada a la versión de WANO/INPO de "Managers in the Field".
- Que el Programa de "Managers in the Field", que se inició en C.N. Vandellós II en 2011, teniendo una implantación satisfactoria según los representantes del Titular, se ha desarrollado recientemente de manera piloto durante dos meses en C.N. Ascó, hasta el 30/6/2012. Previsiblemente se reorientará para hacerlo similar al de C.N. Vandellós II, según se recoge en el procedimiento PA-128 que lo regula.
- Que este programa requiere que, cada día, un jefe de departamento o de sección (esto es, niveles por encima de los supervisores) esté presente en campo durante toda la jornada de trabajo, bloqueando para ello su agenda de trabajo del resto de actividades. Este programa está orientado al refuerzo positivo, a la identificación de deficiencias en comportamientos si fuera el caso, a la realización de labores de "coaching", etc., en un contexto diferente y más amplio al de la supervisión de comportamientos realizada por los Supervisores de la Línea y también diferente con respecto al programa de Presencia de Mandos en Campo que se desarrolló en el PAMGS y que estaba restringido a la observación de comportamientos durante la realización, de acuerdo a procedimientos, de una tarea concreta, que había sido previamente seleccionada y acordada.
- Que dado que en Ascó existen dos Unidades, el Programa de "Managers in the Field" se ha planteado con la presencia de dos Mandos en Campo cada día (uno en cada Unidad o uno en una Unidad y otro en el Simulador de Factores Humanos).
- Que los representantes del Titular señalaron los esfuerzos que están realizando para uniformizar criterios de actuación por parte de los Mandos durante sus observaciones de comportamientos en Campo.
- Que dada la importancia que en estos programas tiene la formación de los Mandos en la observación de comportamientos humanos y en la forma de dar realimentación directa sobre los mismos, adicionalmente a la formación teórica y práctica ya recibida al respecto, está previsto que tras la recarga de marzo de 2013 (esto es, después de un tiempo de experiencia práctica y de un ejercicio de autoevaluación) se promueva la impartición de "coaching" personalizado en aspectos específicos de este tema a los Mandos que lo requieran.
- Que, en cada central, los evaluadores de este programa (aproximadamente uno por cada unidad organizativa) y el coordinador del mismo se reúnen mensualmente para que el coordinador les transmita las observaciones positivas y negativas que han tenido lugar en ese periodo; lo que permite así mismo que estos refuerzos lleguen por dos vías diferentes. Los representantes del Titular señalaron que las observaciones de comportamientos de este programa aplican tanto a personal de plantilla como de contrata, así como que algunas observaciones negativas que pudieran ser relevantes generan acciones en el PAC.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que la Inspección solicitó ver ejemplos de las realimentaciones derivadas de este programa de “Managers in the Field” en C.N. Ascó y en C.N. Vandellós II en Junio o en Mayo de 2012. Los representantes del Titular señalaron que aportarían esa información a la Inspección.
- Que una actividad adicional destacada por los representantes del Titular fue la del establecimiento de acciones personales tipo SMART de los Mandos y de la Dirección, como compromisos con el cambio cultural (unas 300 acciones de unas 165 personas). Gestionado directamente por el Director General de ANAV, al que se comunicaban dichas acciones personales por correo electrónico y quien respondía y seguía su implantación. Tras el relevo en la Dirección General se ha hecho la gestión del cambio para dar continuidad a esta actividad.

Palanca de cambio Alineamiento y Desarrollo Organizativo

- Que en relación a la actuación nº 4 “Alineamiento en cascada del compromiso con el cambio” (prioridad 1), una vez desestimada la metodología piloto de 2011 consistente en la celebración de entrevistas Director – Mando que utilizaba un guión prediseñado de nueve preguntas objetivas, en Noviembre de 2011 el Titular estaba tratando de desarrollar una nueva aproximación metodológica que le permitiera avanzar en esta actuación. Una posibilidad en estudio en esa fecha era la de desarrollar un guión que describiera los atributos del comportamiento constructivo, sobre los cuales trabajarían Director – Mando para alinear el compromiso con el cambio.
- Que, a fecha de esta inspección, los representantes del Titular expusieron que los criterios actualmente disponibles para estas evaluaciones, cuando se realizaran, serían los Valores de ANAV según la guía GG-6.01 “Control y seguimiento de objetivos y evaluación del desempeño” y los Principios de una Fuerte Cultura de Seguridad (Diciembre 2011 – Marzo 2012).
- Que, más allá de la aproximación metodológica empleada y de las experiencias piloto, en el caso de DCA y DCV esta actividad de Valoración de Mandos tuvo su inicio en el primer trimestre de 2011, centrándose de forma independiente en dos características o atributos específicos como, por ejemplo, desarrollo de actitud cuestionadora o desarrollo de toma de decisiones conservadoras. Esta Valoración de Mandos debería haberse repetido en DCA y en DCV en el segundo trimestre de 2012, si bien debido al cambio organizativo ocurrido no había tenido lugar aún a fecha de la inspección.
- Que esta actividad de Valoración de Mandos, salvo las experiencias piloto de 2011 y las de DCA y DCV, no se ha realizado aún en el resto de Direcciones de ANAV.
- Que otra actividad relevante dentro de la actuación nº 4 es la implantación en C.N. Ascó antes de Diciembre de 2012 de la actuación de enfoque operativo denominada “TOP 10”, la cual ya está totalmente instaurada en C.N. Vandellós II desde Diciembre de 2011. Así mismo, otras direcciones, como la de Control y Logística, ya han realizado actuaciones en este sentido.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que con respecto a la actuación nº 5 “Comunicación de resultados de la encuesta interna de cultura de seguridad de noviembre de 2010” (prioridad 1), entre Septiembre de 2011 y Abril de 2012 se realizó dicha comunicación, en cascada y ajustándola a los aspectos de interés para cada Dirección y Unidad Organizativa. En ella se compararon los resultados de la encuesta de 2010 con la de 2008, para todo ANAV así como disgregándolos para cada Dirección y para cada una de las 42 Unidades Organizativas establecidas en el estudio.
- Que, así mismo, tal y como ya se ha descrito en párrafos anteriores de la presente acta de inspección, el Titular ha elaborado un plan de acción derivado de la evaluación interna de cultura de seguridad de 2010, que está documentado en el “Informe de Acciones derivadas de la última Evaluación Interna de Cultura de Seguridad (EICS)” (Diciembre de 2011) y cuya implantación está prevista entre Enero y Septiembre de 2012. Así mismo ha emitido un nuevo procedimiento PGC-1.24 sobre “Evaluaciones de Cultura de Seguridad” (Mayo de 2012) el cual, entre otras cosas, pretende establecer un mecanismo de respuesta a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de cultura de seguridad.
- Que los representantes del Titular indicaron que los resultados de la Encuesta Interna de Cultura de Seguridad de noviembre del 2010 han mostrado una transición hacia el comportamiento colectivo constructivo que se habrá de corroborar, en afianzar un “campo base”, a finales del 2012 con la Encuesta Externa de Cultura de Seguridad.
- Que en cuanto a la actuación nº 6 “Reuniones periódicas y/o círculos de diálogo” (prioridad 1), los representantes del Titular señalaron que se persigue su estandarización para comunicar e involucrar al personal, si bien no ha habido novedades relevantes con respecto a la última inspección. Por tanto continúa pendiente su grado de implantación y toma de decisión sobre su interés y sostenibilidad.
- Que en relación a la actuación nº 7 “Administración de la metodología de Desarrollo Organizativo” (prioridad 2), no ha habido ninguna actividad adicional a lo indicado en la inspección de Noviembre de 2011, fecha en la que ya se preveía que no se seguiría aplicando dicha metodología en el futuro.
- Que, en el marco de esta misma actuación nº 7, se ha llevado a cabo una misión de INPO para el desarrollo organizativo de la unidad de Operación de C.N. Ascó, en Febrero de 2012, con una aproximación metodológica diferente y muy orientada a comportamientos.

Palanca de cambio Establecimiento y Seguimiento de Objetivos

- Que en cuanto a la actuación nº 8 “Establecimiento de objetivos, Conoce Tu Contribución (CTC)” (prioridad 1), los representantes del Titular señalaron que la actuación “Conoce Tu Contribución” continúa adelante y sigue siendo muy relevante en ANAV, alcanzándose en 2012 una participación muy significativa (en Abril de 2012 se habían establecido los objetivos para el 90% de los empleados) y superior a la de 2011. Se ha desarrollado una nueva campaña de cartelería para potenciar esta actuación.

Palanca de cambio Comunicación Vertical

- Que, finalmente, en relación a la actuación nº 9 “Comunicación vertical”, continúa la emisión de InfoANAV Semanal que, como mecanismo de comunicación descendente, está teniendo gran aceptación; si bien está pendiente la sistematización y mejora de los mecanismos de transmisión oral de parte de su información, dentro de las unidades organizativas.
- Que en Febrero de 2012 se puso en marcha, de forma piloto, InfoANAV Diario en C.N. Ascó. Esta herramienta de comunicación generada por correo electrónico, que se nutre de información de diferentes unidades organizativas, pretende aportar información sobre asuntos recientes de la instalación, incluyendo temas relevantes para la seguridad y específicos sobre lo acontecido en planta, así como también mensajes e indicadores de comportamiento seguro, de manera que pueda ser utilizado en las primeras reuniones matutinas de forma directa mando-empleado por los supervisores. Tras la autoevaluación de esta herramienta se decidirá sobre su interés y, en su caso, extensión a C.N. Vandellós II.

Palanca de cambio Alineamiento de Empleados

- Que en cuanto a la quinta palanca de cambio “Alineamiento de los empleados”, los representantes del Titular expusieron que se ha continuado reforzando con aproximaciones concretas de otras actuaciones.
- Que tras la reunión de la Dirección de ANAV con los responsables de las principales empresas contratistas, celebrada en Octubre de 2011, el Titular ha seguido trabajando en esta línea, para lograr el alineamiento de sus objetivos culturales en seguridad con los de ANAV, habiendo desarrollado tres indicadores de la seguridad y la calidad en las actividades de las empresas colaboradoras: nº de accidentes laborales, nº de errores humanos, y nº de “reworkings” (o trabajos repetidos).
- Que, para ello, ANAV remitió en Diciembre de 2011 a cada una de dichas empresas, doce en total, los resultados de la evaluación interna de cultura de seguridad de 2010 para dicha empresa contratista, confrontándolos con los resultados del personal de plantilla de ANAV. Así mismo, ANAV solicitó a dichas empresas la presentación de planes de mejora alineados con el cambio cultural y de comportamiento humano que persigue el PROCURA.

Que a fecha de la inspección las doce principales empresas contratistas de ANAV habían remitido dicho planes, estando previstas reuniones de seguimiento de los mismos, a partir de Septiembre de 2012, por parte de cada uno de los coordinadores de DCL de los contratos con estas empresas.

Otras actividades reseñadas por los representantes del Titular

- Que el Simulador de Factores Humanos de ANAV, una vez finalizado el primer ciclo de formación (de Abril de 2011 a Mayo de 2012), se percibe como una herramienta

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

muy útil por parte de los representantes del Titular. En este primer ciclo de aproximadamente un año se han empleado 58 escenarios diferentes y a las sesiones formativas han asistido aproximadamente 1.300 trabajadores de ANAV y de empresas contratistas (unos 1.000 operarios y 300 supervisores). El segundo ciclo de formación se iniciará en septiembre de 2012 y se prevén unos 65 escenarios diferentes.

- Que la Inspección preguntó si se habían establecido actuaciones adicionales a las comentadas en la inspección de Noviembre de 2011 en relación al número y a la cualificación inicial y formación continua de los instructores del Simulador de Factores Humanos en temas de comportamiento humano. Los representantes del Titular señalaron que informarán a la Inspección sobre este tema.
- Que ha continuado la actividad de los Equipos de Cambio Cultural de cada Dirección, habiéndose celebrado la última reunión conjunta con el Comité de Dirección en febrero de 2012, estando prevista la siguiente en Septiembre de 2012.
- Que, finalmente, al igual que se señaló en la inspección de Noviembre de 2011, los representantes del Titular apuntaron que los próximos meses serán clave para la toma de decisiones sobre qué actuaciones (diferentes, heterogéneas y con distinto grado de éxito) de todas las enmarcadas en esta línea 6 están sirviendo realmente a los objetivos del cambio cultural del PROCURA y son sostenibles y cuales se desestimarán.

4. TRAZABILIDAD DEL CIERRE DE LAS ACTUACIONES E HITOS DE LAS LÍNEAS 1, 3 Y 4

- Que cada línea del PROCURA se da por implantada con la revisión y aprobación del Informe de Implantación de Línea de Actuación por el Responsable de la misma, una vez implantadas todas sus Actuaciones y realizados los informes de implantación correspondientes, que están constituidos por los informes de implantación de los diferentes Hitos de la Actuación realizados cuando están cerradas todas sus Acciones. Que el Responsable de cada Hito del PROCURA debe remitir la documentación justificativa de implantación del mismo al Subcomité del CSNE para el PROCURA para su revisión.
- Que las Líneas de Actuación del PROCURA serán evaluadas por el CODI una vez sean consideradas como implantadas por parte de sus responsables. Que el CSNE hará la revisión de la evaluación final de los Hitos y las Actuaciones, así como de la aprobación de sus resultados. Que finalmente, se realizará el Proceso de Verificación de la Eficacia del Plan.
- Que las recomendaciones derivadas al PROCURA serán Verificadas posteriormente a la implantación de las Líneas de Actuación a las que fueron asignadas con la finalidad de comprobar que el Plan las aborda y resuelve adecuadamente. Que las recomendaciones que conlleven acciones asociadas a varias Líneas serán verificadas en la valoración integrada que se realice durante el Proceso de Verificación de la Eficacia de las Líneas SMART junto con la Línea 6RCC.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que tras el Proceso de Verificación de la Eficacia del Plan., el Coordinador del PROCURA emitirá la propuesta de evaluación final del Plan para la consideración por parte del Subcomité del CSNE. Que el Director General de ANAV realizara la aprobación de los resultados del Plan que serán finalmente revisados por el Subcomité del CSNE para el PROCURA.
- Que según el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de 20 de junio de 2012, que recoge el estado de avance del PROCURA correspondiente al primer trimestre de 2012, las actuaciones de la Línea 1, Políticas de Seguridad, la Línea 3, Proceso de Toma de Decisiones, la Línea 4, Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental y la Línea 5, Proceso de Identificación y Resolución de Problemas, se encuentran implantadas y revisados sus productos por el Subcomité del CSNE para el PROCURA, pero no están aprobadas, por lo que los informes de implantación de las Líneas 1, 3 y 4 se encuentran en borrador.
- Que, en los informes de implantación de las Líneas no se identifica en que punto del proceso de gestión descrito anteriormente se encuentran.
- Que la Inspección comprobará la trazabilidad del cierre de las actuaciones e hitos de las Líneas de Actuación del PROCURA cuando estén aprobados los informes de implantación de las Líneas.
- Que en relación con el informe de implantación de la Línea 3 en borrador, respecto a la Actuación 3.1 Implantación de un proceso de toma de decisiones operacionales, los Comentarios/ Recomendaciones realizados por el Subcomité del CSNE, dentro de la Actuación, cuestionan la participación de manera permanente de los inspectores del CSN en los órganos de gestión de las centrales (ODM), ya que la propia presencia de inspectores puede alterar de alguna manera los comentarios y el proceso objetivo del ODM, ya que es responsabilidad del explotador tomar las decisiones relativas a la gestión de las plantas y puede existir el riesgo de que los participantes abduquen de su responsabilidad porque el órgano regulador está presente.
- Que la Inspección manifestó su discrepancia con este comentario/recomendación, dado que en la Instrucción del CSN IS-14 sobre la Inspección Residente del CSN en Centrales Nucleares se regula su acceso a la información de las mismas. Que en concreto, el Inspector Residente tiene facultad de asistir al CSNE, CSNC, Comité ALARA y Comité de Regla de Mantenimiento, y que, de mutuo acuerdo entre la Central y el Inspector Residente, se podrá ampliar la relación de reuniones a las que el Inspector Residente tiene potestad de asistir.
- Que los representantes del Titular manifestaron su desacuerdo con dicho comentario/recomendación, ya que no lo consideran correcto e indicaron que se eliminará en la versión final del documento. Que el Subcomité del CSNE para el PROCURA realiza tareas de revisión de actividades y de resultados, por lo que las representantes del Titular indicaron que sus comentarios deberían constar en el informe, en su caso, como observaciones.



- Que en relación con la gestión de los comentarios/recomendaciones formulados por de Subcomité, los representantes del Titular indicaron que se considerarán en la fase de verificación de la eficacia del PROCURA.

5. DESARROLLO Y PREVISIONES DEL TITULAR PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN PROCURA

- Que la Inspección se interesó por conocer el estado de avance y las previsiones del Titular en cuanto al proceso de verificación de la eficacia del PROCURA, dado que la según la Condición 9 de la vigente Autorización de Explotación: "En lo que se refiere al Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA), el Titular deberá completar su implantación antes del 31 de diciembre de 2012 y remitir al CSN antes del 30 de junio de 2013 un informe final en el que se valore la eficacia de las acciones implantadas".
- Que los representantes del Titular señalaron que continuaban completando las fases del diseño del proceso para la verificación del PROCURA, el cual incluirá tanto las cinco primeras líneas (líneas SMART) como la sexta (línea RCC). Así mismo, reiteraron que el proceso será muy similar metodológicamente al empleado en la verificación de la eficacia del PAMGS (Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad tras el suceso de rotura de una tubería del EF de C.N. Vandellós II) y que se aplicará a toda la organización (no sólo a C.N. Ascó).
- Que la Inspección reiteró que lo que pretende este proceso de verificación es comprobar si los elementos de diagnóstico (si las causas) que dieron lugar al suceso de liberación de partículas radiactivas de Ascó (y al resto de sucesos analizados en este plan, así como a los procedentes del PAMGS que no fueron resueltos en este) han sido corregidos con las acciones de mejora implantadas en el PROCURA; esto es, si las acciones adoptadas han sido eficaces para resolver las deficiencias identificadas.
- Que está prevista la realización de una verificación cruzada de la eficacia del Plan, frente a la resolución de los elementos de diagnóstico y frente a las actuaciones implantadas, tal y como se hiciera también en el PAMGS.
- Que, adicionalmente, y como elemento adicional, diferencial, frente al PAMGS, también se verificará la sostenibilidad futura de los procesos y herramientas puestos en marcha en cada actuación del PROCURA.
- Que el proceso de verificación se hará en cinco fases: 1) Identificación de las principales debilidades o elementos de diagnóstico del Plan de Actuaciones que se acometió para generar el PROCURA, 2) Vinculación de las debilidades con cada una de las actuaciones del PROCURA, 3) Identificación de las herramientas de medida y criterios de aceptación para cada una de las debilidades o elementos de diagnóstico identificados, 4) Medida y evaluación de la eficacia, 5) Desarrollo de acciones adicionales si se identificaran debilidades no resueltas.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que el Titular no ha establecido aún los elementos de diagnóstico que empleará para el proceso de verificación; si bien señaló que se extraerán de los resultados del trabajo sistemático realizado en la Tarea I de Diagnóstico "Relación de causas con los componentes de las áreas transversales del ROP" que se acometió, junto a otras, previamente al PROCURA. Que en este sentido, el Titular apuntó que los elementos de diagnóstico que se utilicen serán claramente representativos de los problemas que se identificaron y estarán constituidos por un número intermedio entre los cuatro o cinco condensados que dan forma al diagnóstico síntesis del suceso compartido por la organización y que aparece en la revisión 2 del propio PROCURA y los aproximadamente setecientos veinticinco a que asciende la relación pormenorizada de aspectos de mejora recopilados en la Tarea I.
- Que en relación al establecimiento de una relación entre los elementos de diagnóstico y las actuaciones de mejora de la revisión 2 del PROCURA, el Titular ya realizó una vinculación de las debilidades recopiladas en la Tarea I de Diagnóstico a través de un Grupo Focal en el que participaron diferentes miembros del Grupo de Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA.
- Que para incluir la línea 6, el Titular prevé establecer la relación entre las cinco características de cultura de seguridad del OIEA, los ocho principios de cultura de seguridad de WANO y las palancas de cambio de la propia línea 6 con cada una de las actuaciones del PROCURA. Así mismo prevé utilizar los cuatro indicadores de la línea 6 del PROCURA.
- Que está prevista la identificación de las herramientas de medida y la elaboración de los criterios de aceptación para cada pareja de elemento de diagnóstico y actuación del PROCURA, tal y como se hizo en el PAMGS. Todo ello utilizando procesos de triangulación que combinen varias herramientas, para asegurar la fiabilidad de los resultados.
- Que la evaluación de la eficacia propiamente dicha, incluyendo la sostenibilidad de las mejoras, utilizando la metodología previamente diseñada, será realizada por un Equipo Evaluador Independiente.
- Que los representantes del Titular indicaron que el diseño completo y el desarrollo de contenidos de cada una de las fases del proceso de verificación estarán finalizados en Noviembre de 2012. En ese sentido apuntaron su previsión de ir remitiendo al CSN en ese periodo algunos productos intermedios que se vayan finalizando. Productos tales como, por ejemplo, el listado de elementos de diagnóstico ó las relaciones entre ellos y los atributos y principios y palancas de cambio con las actuaciones del Plan.
- Que, teniendo en cuenta estos plazos, el Titular estará en condiciones de realizar la verificación de la eficacia a partir de Diciembre de 2012, una vez finalizada la implantación del PROCURA (fecha límite el 31/12/2012) y el diseño de su plan de verificación.

- Que, así mismo, en relación a la próxima evaluación externa de cultura de seguridad prevista en el PROCURA, retrasada justificadamente de la primavera al otoño de 2012, los representantes del Titular señalaron que todo está planificado para su realización en los meses de Septiembre y Octubre, que tal y como se había establecido se realizará conjuntamente para toda la organización del Titular, esto es, las centrales nucleares de Ascó, de Vandellós II y las unidades organizativas corporativas de ambas.
- Que esta evaluación externa de cultura de seguridad, realizada al final del proceso de implantación, servirá de contraste de la evolución de la cultura de seguridad en la organización, así como un mecanismo más de valoración de los resultados del Plan.
- Que, en principio, en base a estas planificaciones y a los requisitos del CSN, el Titular remitirá al CSN, después del 31/12/2012, el Informe de Implantación del PROCURA. El Titular completará la verificación de la eficacia del Plan en el primer semestre de 2013, y remitirá al CSN, antes del 30/6/2013, el Informe de Verificación de la Eficacia del PROCURA, en el que se identificarán, entre otras cosas, las debilidades resueltas por el PROCURA y, en su caso, aquellas que no hubieran sido corregidas, y se aportarán las conclusiones del proceso.
- Que, así mismo, en principio, el Titular preparará y, en su caso, remitirá al CSN, en el verano de 2013, el Informe Final de Cierre del PROCURA, que incluirá un informe de las Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA..
- Que, según indicaron los representantes del Titular, estos informes serán revisados y, en su caso, aprobados en el Comité de Dirección de ANAV.

6. ESTADO DE LOS ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE DIAGNOSTICO

- Que de acuerdo con el informe del “Análisis de Recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA” (ARID) Revisión 5 de 29 de junio de 2012, que recoge su actualización semestral, así como con el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA de 29 de junio de 2012 y con la información suministrada por los representantes del Titular en la inspección, hasta el 29 de junio de 2012 se han asignado un total de 787 recomendaciones; 363 al PROCURA y 424 no vinculadas al PROCURA. Que han sido implantadas 352 recomendaciones no vinculadas al PROCURA y verificada la calidad la calidad de implantación de 334 (95%).
- Que la Línea 6 del PROCURA, el Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos RCC aborda 150 recomendaciones de las asignadas al PROCURA (41%), y que 217 recomendaciones (59%) se asignan a las líneas SMART.
- Que en el ARID, rev. 5, se indica que se ha justificado la implantación del 91% de las 212 recomendaciones vinculadas a los hitos de las Líneas de Actuación SMART del PROCURA, habiendo completado las justificaciones de implantación de todas las recomendaciones de las Líneas 1 “Políticas de Seguridad”, Línea 3 “Toma de

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Decisiones Operacionales”, Línea 4 “Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental” y Línea 5 “proceso de Identificación y Resolución de Problemas”.

- Que en relación con los pendientes de la última inspección (acta CSN/AIN/AS0/11/936) se realizaron siguientes comprobaciones:
 - Que en la inspección anterior, la Inspección manifestó que todos los hitos la Actuación 4.2 recogen la información requerida para el cierre, excepto el hito 4.2.3 que carece del Anexo con las Recomendaciones de los informes de diagnóstico asociados al hito. En los comentarios al acta el Titular informa que en el caso del hito 4.2.3 no existe ninguna recomendación asociada a dicho hito, por lo que no aparece en el informe de cierre, lo que se considera aceptable.
 - Que en relación con la recomendación 09 del AS2-119, que en el acta CSN/AIN/AS0/11/936 se cita erróneamente como AS1-119, y en los comentarios a la misma el Titular informa que se reabre la recomendación hasta que esté procedimentado el proceso de asimilación de pequeños componentes. En el ARID, rev. 5 sigue cerrada.
 - Que en cuanto a las recomendaciones del HPES AS1-127 01-c y HPES AS1-127 16, que en el acta CSN/AIN/AS0/11/897 se cita erróneamente como recomendación 24 del AS1-119, en los comentarios a la misma el Titular informa que han sido abiertas nuevamente y relacionadas en la base de datos de recomendaciones con la acción PAC 10/1172/02 "Reconsiderar el cierre de la acción 08/1070/24, en relación a la mejora de las reuniones previas a los trabajos, teniendo en cuenta la actualización del PA-305 de CN Vandellós II" para la actualización del PA-305 por parte de CNV II. En el ARID rev. 5 se reabre esta recomendación.
 - Que la recomendación AS1-127, 4.02.01 se cierra con el estudio ‘Estudiar posibles mejoras en detección partículas chimenea’. En la inspección (acta CSN/AIN/AS0/11/936) el Titular indicó que mantendrá trazabilidad del cierre. En los comentarios al acta el Titular informa que se crea acción PAC 11/7561/02 para dar curso a la solicitud del CSN de mantener trazabilidad del cierre de la recomendación. En el ARID rev. 5 se reabre esta recomendación.
 - Que la recomendación AS1-127, 4.02.02, se cerró con una SCD en proceso de firmas, en contra del criterio recogido en el párrafo 9 del acta CSN/AIN/AS0/10/897. Que en la justificación del cierre no se habla de la ‘utilización de dos niveles de alerta y alarma para los monitores de área’ contenida en la recomendación. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que se crea acción PAC 11/7561/03 para dar curso a la solicitud del CSN de mantener trazabilidad del cierre de la recomendación. En el ARID rev. 5 se reabre esta recomendación.
 - Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.05.01, la revisión vigente del procedimiento I/IOP 5.23 no incluye verificación del cumplimiento de cada paso. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que se crea

acción PAC 11/7561/01 para dar curso a la solicitud del CSN. En el ARID rev. 5 se reabre esta recomendación.

- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.06.07, en la justificación del cierre no se habla de la formación en sistemas del personal de contrata. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que respecto de la formación en conocimientos de sistemas relacionados con actividades de PR queda reflejado en el punto 4 de la página 11 de 18 del PRS-19 rev. 9 sobre los conceptos que deben incluir las sesiones de formación repartidas a lo largo del año del programa de Reentrenamiento Anual. En el ARID rev. 5 se incluye dicha información.
- Que en relación con la recomendación AS1-127, 4.07.03, el hecho de que haya dos recomendaciones con la misma numeración se justifica porque tras la última inspección se cerró la primera recomendación y se abrió la segunda, este hecho justifica que haya en ambas información aparentemente contradictoria. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que se ha procedido a fusionar ambas recomendaciones en una sola.
- Que la recomendación AS1-127, 4.08.07 se ha cerrado sin ejecutar las acciones que pedía la recomendación. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que se crea acción PAC 11/7561/05 para dar curso a la solicitud del CSN. En el ARID rev. 5 se reabre esta recomendación.
- Que en relación con la recomendación HPES AS1-127, 04-h, en la justificación del cierre consta:
Para el resto de sistemas que descargan en la chimenea sólo es preciso verificar la posición de las válvulas de drenaje de las unidades 81A22A/B/C ya que existe una discrepancia entre lo reflejado en TEI y lo reflejado en plano de drenajes, ya que en el TEI se representan abiertas las válvulas de drenaje y en el plano de drenajes se reflejan cerradas

Que en los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que se crea la acción PAC 11/7561/06 para dar curso a la solicitud del CSN de solucionar la discrepancia. En el ARID rev. 5 se incluye esta información.
- Que en relación con la recomendación AS2-122 Bajo Caudal AAA, 5.03.02, se encuentra cerrada, con la acción PAC 09/1812/03 asignada. Reabrirán la recomendación. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936, página 25 cuarto párrafo, el Titular informa que se reabre la recomendación al no estar cerrado el hito 2.2.3. En el ARID, rev. 5 sigue cerrada.
- Que en relación con la recomendación AS2-N-126 Superación Dosis Extracción Interno Inferior, 06, las recomendaciones derivadas a líneas de PROCURA se cierran cuando se dispone del borrador del cierre de la actuación PROCURA a la que se derivó. La recomendación se encuentra cerrada, estando la actuación 4.1 de PROCURA, a la que se derivó, abierta.

Que el Titular indicó que se reabrirá la recomendación hasta que se disponga del borrador de cierre de la actuación 4.1. En los comentarios al acta CSN/AIN/AS0/11/936 el Titular informa que se ha cambiado la asignación de PROCURA a PAC y se ha creado la acción 11/7561/07, lo que se considera aceptable

Que se realizaron comprobaciones sobre las siguientes recomendaciones:

- Que el Titular manifestó que las recomendaciones de las actuaciones A y B1 son las que se obtuvieron de los análisis MORT de los sucesos analizados. La Inspección comprobó que las recomendaciones del análisis MORT de suceso A-0093 coincidían con las recogidas en el informe de análisis de recomendaciones.
- Que el Titular manifestó que las recomendaciones de las actuaciones de diagnóstico se obtuvieron con la finalidad de servir de input para definir las líneas, actuaciones e hitos de PROCURA, que PROCURA constituye la principal acción de corrección los comportamientos en Ascó, y que, si bien se han adoptado acciones para satisfacer las recomendaciones nunca se ha pretendido resolver cada uno de los detalles de las mismas.
- Que el Titular manifestó que mientras las acciones de PROCURA son de aplicación tanto a CN Ascó como a CN Vandellós, las acciones derivadas de las recomendaciones que no van a líneas de PROCURA sólo se aplican en la central donde se originó la recomendación. Así, las recomendaciones del Informe Final de la Misión OSART sólo se aplican en Vandellós II, no obstante, el desarrollo de un programa de presencia de mandos en campo si se está aplicando en Ascó.
- Que en relación con la recomendación AS1-127 4.10.02 referente a realizar un análisis de la efectividad de las reuniones del comité ALARA tendentes a reconocer posibles fallos en la red de comunicación para establecer los mecanismos que prevengan dichos fallos, la Inspección comprobó que el PG-2.08 "Programa de optimización de dosis" revisión de 04 9.02.11 incluye en el orden del día de cada reunión del comité un punto de incidentes de Protección Radiológica, y que en el apartado 7.5 del procedimiento PG 1.03 "Gestión PAC" revisión 10 de 28.03.12, se incluye que el secretario del comité incluirá los PAC que se deriven del comité ALARA; así mismo la Inspección comprobó la existencia en PAC del Método de gestión 19 "Comité ALARA PG-2.08" y la existencia de entradas en PAC con ese método de gestión en 2012, también comprobó que en un acta del comité constaba la solicitud de que se incluyera en PAC una de las acciones decididas en el mismo.
- Que en relación con la recomendación AS1-127 4.04.02 relativa a elaborar un procedimiento que indique cómo gestionar modificaciones de puntos de tarado: el Titular manifestó que los puntos de tarado fijados en la documentación oficial no se pueden cambiar y que CN Vandellós no dispone de ningún procedimiento administrativo para gestionar cambios de tarado de los monitores de radiación.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en relación con la recomendación AS1-127 5.02 relativa a que cuando aparezca un pico en un monitor de partículas se mida el filtro del monitor, el Titular manifestó que siempre que aparece alerta en un monitor de partículas de sala de control se avisa a Instrumentación para que recoja el tramo del filtro en el que se produjo la alerta y lo envíe al laboratorio. El Titular incluirá en la justificación del cierre la referencia al procedimiento de Instrumentación en la que consta esta práctica.
- Que en relación con la recomendación AS1-129 4.01.01 relativa a revisar las acciones pendientes del programa de experiencia operativa y asignar una prioridad de acuerdo con criterios de seguridad, protección radiológica y medio ambiente, la justificación del cierre hace referencia al proceso actual de tratamiento de las acciones del programa de experiencia operativa. Que el Titular completará la justificación con los PAC 08/3181 y 08/3182.
- Que en relación con la recomendación AS1-129 4.01.03 relativa a analizar los criterios de priorización de modificaciones de diseño, el Titular manifestó que dicha revisión se efectuó cuando se emitió la revisión de la guía GG-0.02 "Valoración y Categorización de Propuestas".
- Que en relación con la recomendación AS1-129 4.01.04 relativa a mejorar el control radiológico de materiales, el Titular completará la justificación del cierre analizando la situación en CN Vandellós, en particular se discutirá si CN Vandellós dispone de equipos de centello para vigilancia de los vehículos en caso de pérdida de los pórticos.
- Que en relación con la recomendación AS1-129 4.02.05 relativa a redefinir la política de impacto radiológico al medioambiente y al público, considerando en la evaluación del riesgo la posibilidad de salida de partículas radiactivas mezcladas con material reciclable, CN Ascó dispone de los procedimientos:

PA-172 Gestión del sistema de vigilancia radiactiva de vehículos en CN Ascó de 22.02.10

PA-PRS-09F Gestión radiológica de materiales, en revisión 3 con tres ACTP de 09.10.09, 10.05.10 y 20.07.10

PRS-09A Movimiento de materiales contaminados en CN Ascó, en revisión 17 de 27.03.2012

PA-164 A Expedición del transporte de material radiactivo en revisión 6 de 27.06.12

PA-164-B Recepción de materiales radiactivos, en revisión 3 de 27.06.12

PA-164-C Clasificación de materiales y bultos para el transporte de materiales radiactivos, de 27.06.2012

- Que en relación con la recomendación AS1- 129 4.02.07 relativa a que ante cualquier cambio en la situación radiológica de la planta, la dirección reforzará los controles de salida del material convencional por la posibilidad de existencia de

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

partículas radiactivas junto con dicho material, considerando la inoperabilidad del pórtico y otras situaciones, el procedimiento PA-172 requiere que todos los vehículos que salgan del doble vallado pasen por el pórtico del [REDACTED], se dispone de un segundo pórtico que se utilizará en caso de que el primer pórtico no esté operable o cuando la anchura del vehículos no permita la vigilancia en el primer pórtico. Los vehículos que salgan del emplazamiento, que no sean trasportes radiactivos, pasarán por el pórtico del [REDACTED]. Que si los pórticos no estuvieran operables la vigilancia se realizará con detectores de centelleo y multicanal para la identificación de isótopos naturales. Por lo que si no puede realizarse la vigilancia los vehículos no podrán abandonar el emplazamiento.

- Que en relación con la recomendación AS1-129 4.02.03 relativa a establecer las barreras necesarias para asegurar que no sale ningún tipo de material del emplazamiento cuando se dé una situación radiológica de la central diferente a la considerada en los procedimientos, CN Ascó dispone de los medios comentados en el ítem de la recomendación AS1-129 4.02.07, que considera son equipos disponibles en el mercado más idóneos para esta misión y que el ajuste de sus puntos de tarado es suficientemente bajo para garantizar razonablemente la detección de material radiactivo.
- Que en relación con la recomendación AS1-129 6.02 relativa a efectuar una evaluación estadística tendente a valorar la actividad emitida que no pudo ser inventariada, incluir otros materiales reciclables y vehículos que hubieran podido salir del emplazamiento desde el 28 de noviembre de 2007, tras el incidente se estudiaron los trasportes, grúas y casetas y andamios que habían salido del emplazamiento y se desplazó personal de PR a las empresas propietarias de los mismos para chequearlos, no encontrado actividad en ninguno de ellos.
- Que en relación con la recomendación HPES-127 01-c relativa a que se realizaban reuniones ALARA y previas al trabajo poco eficaces, el Titular completará la justificación del cierre analizando la situación en CN Vandellós.
- Que en relación con la recomendación HPES-127 04-f relativa a no haber efectuado un análisis de la situación tras conocer el vertido de la aspiradora y la contaminación de las rejillas, analizar el procedimiento de condiciones anómalas para valorar la inclusión de temas radiológicos similares, la Inspección preguntó si no se debía de haber abierto una condición anómala una vez que producida la contaminación del conducto de aspiración y elevado el punto de tarado del monitor de radiación que enclavaba el arranque de la ventilación normal del edificio de combustible y/o una evaluación de funcionalidad del sistema de ventilación normal. El Titular incluirá en la justificación del cierre de la recomendación el procedimiento que aplicaría para realizar una evaluación de seguridad en una situación similar.
- Que en relación con la recomendación HPES-127.12 relativa a ampliar el programa de muestreo del procedimiento PRS- 0 1D "Medicines radiológicas y procedimientos de vigilancia rutinarios en operación norma" a las terrazas de los

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

edificios colindantes con la chimenea, el Titular completará la justificación del cierre analizando la situación en CN Vandellós.

- Que en relación con la recomendación HPFS-127 M3 relativa a impartir a todo el personal formación en temas de notificabilidad (IS- 10), gestión de evaluaciones de seguridad, normativa nuclear, Especificaciones de Funcionamiento y refuerzo de conceptos sobre el programa de exclusión de materiales extraños, la Inspección preguntó sobre la conveniencia de que miembros del comité de cribado, ingeniería, etc. tuvieran formación en notificabilidad, el Titular respondió que siempre que se detecta cualquier problema hay que informar a sala de control y que al comité de cribado ya asiste el coordinador de turnos de operación y un miembro de experiencia operativa que tienen formación en notificabilidad.
- Que en relación con la recomendación A-0093 01 relativa a revisar los procedimientos, relacionados con fluidos, comprobando que son adecuados para una correcta vigilancia de los parámetros físico- químicos de las aguas, el Titular manifestó que se dispuso de un tiempo limitado para la realización de los análisis MORT origen de las recomendaciones y que se prestó mayor atención a las recomendaciones de causa común que constituirían el PROCURA, mientras que las recomendaciones técnicas no fueron objeto de una discusión con los departamentos afectados, ésto fue la causa de que se adoptaran recomendaciones sin comprobar si ya estaban implantadas. Que en este caso, la recomendación de efectuar un listado de los sistemas de aporte de agua a sistemas relacionados con la seguridad, características de los fluidos y vigilancia de los mismos se consideró que ya estaba ejecutada y no se procedió a la elaboración de la citada lista.
- Que en relación con la recomendación A-0093 02 relativa a revisar los procedimientos, relacionados con fluidos, comprobando que son adecuados para una correcta vigilancia de los parámetros físico- químicos de las aguas, sólo se efectuó para el Sistema de Agua de Aportación a las Torres de Refrigeración del Sistema de Agua de Servicios de Salvaguardias Tecnológicas, en los términos de la carta ANA/DST-I.-CSN-1912.
- Que en relación con la recomendación Acta Febrero 2010 07, en la Acción y en la justificación de cierre de la acción se dice que las modificaciones de diseño se incorporan al Gestec si provienen de mejoras y de disconformidades anteriores. El Titular rectificará el texto, ya que todas las modificaciones rediseño se incorporan al Gestec, independientemente de su origen.

Que los representantes del Titular mostraron durante la inspección la documentación relacionada en el Anexo II

Que en este punto se dio por finalizada la inspección.

SN

**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

Que por parte de los representantes del Titular, se dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de septiembre de dos mil doce.



Edo.: 
Inspectora del CSN



Edo.: 
Inspector del CSN



Edo.: 
Inspector del CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del Titular, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO I

AGENDA DE INSPECCION

ASUNTO: Seguimiento de la implantación del Plan de Acción PROCURA (Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico) presentado por el Titular al CSN como respuesta al suceso AS1-127.

LUGAR: Emplazamientos de C.N. Ascó

FECHA: 10, 11 y 12 de julio de 2012.

PARTICIPANTES: [REDACTED] (DNI [REDACTED]), [REDACTED] (DNI [REDACTED]), [REDACTED] (DNI [REDACTED]).

OBJETIVO DE LA INSPECCION: Seguimiento del desarrollo e implantación de las actividades previstas por el Titular en el marco de las seis líneas del plan de acción PROCURA (Rev. 2), desde la última inspección de seguimiento de noviembre de 2011.

AGENDA DE LA INSPECCIÓN:

1. Estado general del PROCURA. Organización, resultados, indicadores, tendencias, impacto de los cambios organizativos recientes en ANAV; reorientaciones del PROCURA en base a resultados de la evaluación interna de cultura de seguridad, del análisis de incidentes operativos relevantes realizado en 2011 y de otras evaluaciones externas, etc.
2. Estado de avance de las seis líneas del PROCURA desde la inspección de noviembre de 2011
3. Trazabilidad del cierre de las actuaciones e hitos de las Líneas 1, 3 y 4.
4. Desarrollo y previsiones del Titular para llevar a cabo el proceso de verificación de la eficacia del Plan PROCURA
5. Estado de la Planta:
 - Revisión de los siguiente sucesos: Actuación de las estaciones de agua contra incendios sobre las unidades de filtrado de Sala de Control el día 05.06.12 y Actuación de las estaciones de agua contra incendios sobre las unidades de filtrado de penetraciones mecánicas y eléctricas en la semana del 15 al 22 de junio
 - Revisión de las de las Condiciones Anómalas seleccionadas de las relacionadas en el anexo, cuyas causas tienen aspectos comunes con las debilidades identificadas en el PROCURA.
6. Estado de los análisis de Recomendaciones de los informes de diagnóstico.

Nota.- El día 10 se realizará el seguimiento de los puntos 5 Estado de la Planta y 6 Estado de los análisis de Recomendaciones de los informes de diagnóstico; Recomendaciones incluidas en el PAC. Las recomendaciones abordadas por el PROCURA se tratarán en el apartado 3.



**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

ANEXO DE LA AGENDA

ALCANCE DETALLADO DE LA AGENDA RELATIVA A LOS SUCESOS NOTIFICABLES, CONDICIONES ANÓMALAS

CA-A1-12/03

CA-A1-12/05

CA-A1-12/11

CA-A2-12/01

CA-A2-12/04

CA-A2-11/09

CA-A2-12/10



ANEXO II

Documentación que los representantes del Titular mostraron durante la inspección

1. Presentación Plan de Refuerzo Organizativo Cultural y Técnico. Estado del proyecto julio 2012.
2. Listado de Condiciones Anómalas de CN. Ascó abiertas y/o cerradas desde 31/10/2011.
3. PA-172 "Gestión del Sistema de Vigilancia Radiológica de Vehículos de CN. Ascó. Rev.1
4. PRS-19 Entrenamiento del personal de Protección Radiológica. Rev.9

Línea 1

1. Normas Básicas de ANAV.
2. PA-128 Observación de Actividades en Planta. Rev. 11 CN. ASC y CN. VAIL
3. PG-6.31 Plan de Formación Continua. Rev.1
4. Informe Implantación - Línea 1. Borrador

Línea 2

5. Informe justificativo de cumplimiento con el hito 2.2.1 "Áreas y actividades con debilidades de recursos"
6. Listado de ODMs
7. GG-6.03 "Guía de Actuación de Supervisores". Rev. 1
8. Procedimientos de supervisión de las unidades organizativas, en ambas centrales:

Supervisión de Operación. MOPE 128 Rev.0 CN. ASC y MOPE-018 Rev.0 CN. VAIL.

Supervisión de Tecnología. PGT-007 Rev.0

Supervisión de Mantenimiento. PGM-30 Rev.5 CN. ASC y PMA-155 Rev.6 CN. VAIL

Supervisión de Actividades relacionadas con el Contra Incendios. PCI-1.02 Rev.2 CN. ASC y PCI-80 Rev.0 CN. VAIL



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Supervisión de Tareas de Química y Radioquímica. PGQ-25 Rev.3 CN. ASC y PQG-115 Rev.2 CN. VAIH
Programa de Supervisión en Planta del Servicio de Protección Radiológica. PRS-16c Rev.7.

Línea 3

9. PG-0.11 "Procedimiento para la Toma de Decisiones Operacionales (ODM)" Rev. 0
10. PRH-5.06 "Plan de Formación en Factores Humanos y Técnicas de Gestión" Rev.2
11. PG-1.02 "Programa de Autoevaluación" Rev. 7
12. Informe Implantación - Línea 3. Borrador

Línea 4

13. GG-0.07 "Funcionamiento de los Coordinadores y Responsables de Área" Rev. 1
14. GG-0.09 "Coordinadores y Responsables de Área de Factores Humanos" Rev. 0
15. GG-0.08 "Funciones de los Responsables de Comunicación" Rev. 0
16. Plan de implantación y seguimiento de los Coordinadores y Responsables de Área., pte. doc. firmado.
17. GG-0.11 "Recogida y Transmisión de Información Relevante para la Seguridad" Rev. 0
18. PG-3.18 "Gestión de la Experiencia Operativa" Rev. 0
19. PG-1.03 "Gestión del Programa de Acciones Correctivas" Rev. 10
20. ACTP al PG-6.20 "Manual de Formación" Rev. 3
21. PA-121 "Incidentes y Anomalías" Rev. 7 de C.N. Ascó y Rev. 9 de C.N. Vandellós II.
22. Informe Implantación - Línea 4. Borrador

Línea 5

23. PA-192 "Procedimiento de actuación del Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC)" Rev. 1 CN. ASC y Rev. 0 CN. VA II.
24. GG-1.04 "Categorización, análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC" Rev. 3



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

25. PA-114 “Proceso de cribado de e-PAC y Solicitudes de Trabajo”. Rev. 6 CN. ASC y Rev. 1 CN. VAIL.

26. PG-3.20 “Preparación de las reuniones e inspecciones del CSN” Rev. 2

Línea 6

27. GG-6.01 “Control y seguimiento de objetivos y evaluación del desempeño” Rev. 0

28. PGC-1.24 “Evaluaciones de Cultura de Seguridad” Rev.0

29. Informe de Acciones derivadas de la última Evaluación Interna de Cultura de Seguridad (EICS) diciembre 2011

30. INFOANAV diario de CN. Ascó de fecha 11/07/2012.

31. Listado de escenarios previstos para el segundo ciclo del Simulador de Factores Humanos para CN. Ascó y CN. Vandellós II.

32. Sesiones Prácticas en Simulador de FFHH:

ESC-SIMFFHH-A-MEC-02 (2 sesiones)

ESC-SIMFFHH-A-INS-02 (2 sesiones)

ESC-SIMFFHH-A-MIP-02

ESC-SIMFFHH-A-ELC-01 (2 sesiones)

ESC-SIMFFHH-A-OPE-01

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/12/806 y CSN/AIN/AS0/12/957 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 24 de septiembre de dos mil doce.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Hoja 1, sexto párrafo:** Comentario

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Hoja 7, cuarto párrafo:** Comentario

Donde dice "... si bien, el hito 2.2.3 no había pasado por el Subcomité del CSNE para el PROCURA ..."

Debe decir "...si bien, **los productos** del hito 2.2.3 no había **obtenido la consideración aceptable** por el Subcomité del CSNE para el PROCURA..."

- **Hoja 7, último párrafo:** Comentario

Donde dice "30/06/2012"

Debería decir "30/06/**2013**"

- **Hoja 8, tercer párrafo:** Comentario

La fecha de emisión del informe trimestral de seguimiento referido en el párrafo es 30 de junio de 2012.

Donde dice "20 de junio 2012"

Debería decir “30 de junio 2012”

- **Hoja 10, segundo párrafo:** Comentario

Tal y como se corrige en la página 7, donde dice “...si bien, el hito 2.2.3 no había pasado por el Subcomité del CSNE para el PROCURA...”

Debe decir “...si bien, los productos del hito 2.2.3 no había obtenido la consideración aceptable por el Subcomité del CSNE para el PROCURA...”

- **Hoja 10, cuarto párrafo:** Comentario

Donde dice “...2 de julio de 2012”

Debería decir “...3 de julio de 2012...”.

La fecha de aprobación de dicho procedimiento fue el 3 de julio de 2012.

- **Hoja 10, último párrafo:** Comentario

Donde dice “...fase III de esta línea, esto es, en la de consolidación, sostenibilidad e integración del Plan de Cambio Cultural de ANAV cuya implantación se inició a principios de 2011 dentro de la fase II.”

Debería decir “...fase II de esta línea, esto es, en el desarrollo de actividades y acciones de refuerzo cultural y de comportamientos del Plan de Cambio Cultural de ANAV cuya implantación se inició a principios de 2011 dentro de dicha fase II”.

- **Hoja 12, segundo párrafo:** Comentario

Donde dice “Previsiblemente se reorientará para hacerlo similar al de C.N. Vandellòs II, según se recoge en el procedimiento PA-128 que lo regula.”

Debería decir “Se realizará un ejercicio de autoevaluación del Programa “Managers in the Field” para principios del año 2013, teniendo en cuenta la experiencia satisfactoria de implantación en C.N. Vandellòs II”.

- **Hoja 13, primer párrafo:** Comentario

Que con respecto a los ejemplos solicitados por la inspección sobre las realimentaciones derivadas de los programas de “Managers in the field” en C.N. Ascó y C.N. Vandellòs II, se enviaron en fecha 24/09/2012 junto a otra información pendiente requerida por la Inspección.

- **Hoja 13, antepenúltimo párrafo:** Compromiso

Se crea la acción PAC 12/4788/04 para realizar la unificación de los procedimientos de Evaluación de Mandos a nivel corporativo, así como su implantación en el ejercicio 2012.

- **Hoja 13, penúltimo párrafo:** Comentario

Complementar "... no se ha realizado aún en el resto de Direcciones de ANAV." por "... no se ha realizado aún en el resto de Direcciones de ANAV, aunque sí se ha realizado la valoración de mandos según la guía existente".

- **Hoja 14, cuarto párrafo:** Comentario

Donde dice "... *si bien no ha habido novedades relevantes con respecto a la última inspección. Por tanto continúa pendiente su grado de implantación y toma de decisión sobre su interés y sostenibilidad.*"

Debería decir "...***habiéndose realizado diversas sesiones como las Jornadas de Comunicación de DST y DCL o los círculos de diálogo al finalizar las recargas en CNA y CNV***".

- **Hoja 14, cuarto párrafo:** Comentario

Eliminar el párrafo al no ser correcto. Se evaluó inicialmente realizar una "Technical Support Mission" o una visita técnica con personal experto externo, orientada a mejorar la autoevaluación del departamento de Operación, aunque finalmente fue desestimado por la dirección de CNA.

- **Hoja 16, segundo párrafo:** Comentario

Que con respecto al compromiso de informar a la inspección sobre las actuaciones adicionales a las comentadas en la inspección de Noviembre de 2011 en relación al número y la cualificación inicial y formación continua de los instructores del Simulador del Factores Humanos en temas de comportamiento humano, se enviará próximamente la información. Se crea la acción PAC 12/4788/05 para envío de la documentación pendiente solicitada en la inspección:

- Informar a la inspección sobre las actuaciones adicionales a las comentadas en la inspección de Noviembre de 2011 en relación al número y la cualificación inicial y formación continua de los instructores del Simulador del Factores Humanos en temas de comportamiento humano.
- Documentos relativos a las últimas reuniones periódicas y/o círculos de diálogo.
- Listado de los aproximadamente 65 escenarios previstos para el segundo ciclo del Simulador de Factores Humanos.
- Indicador de tendencia de Supervisión de la Línea 2.

- **Hoja 16, penúltimo párrafo:** Comentario

Según queda reflejado en la GG-1.10 "Funciones y Organización del PROCURA", Donde dice "*Que el CSNE hará la revisión de la evaluación final de los Hitos y Actuaciones, así como de la aprobación de sus resultados*"

Debería decir *"Que el Subcomité del CSNE hará la revisión de la evaluación final de los Hitos y Actuaciones, así como de la aprobación de sus resultados"*.

Este aspecto será también corregido en el próximo informe de "Análisis de las recomendaciones de los Informes de Diagnóstico del PROCURA".

- **Hoja 17, segundo párrafo:** Comentario

Donde dice *"Que según el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de 20 de junio de 2012, que recoge el estado de avance del PROCURA correspondiente al primer trimestre de 2012, ..."*

Debería decir *"Que según el último informe trimestral de seguimiento del PROCURA, de 30 de junio de 2012, que recoge el estado de avance del PROCURA correspondiente al segundo trimestre de 2012, ..."*.

- **Hoja 17, segundo párrafo:** Comentario

Donde dice *"..., por lo que los informes de implantación de las líneas 1, 3 y 4 se encuentran en borrador"*

Debería decir *"..., por lo que los informes de implantación de las líneas 1, 3, 4 y 5 se encuentran en borrador"*.

- **Hoja 18, primer párrafo:** Comentario

Donde dice *"Que en relación con la gestión de los comentarios/recomendaciones formulados por de Subcomité, los representantes del titular indicaron que se considerarán en la fase de verificación de la eficacia del PROCURA."*

Debería decir *"Que en relación con la gestión de los comentarios/observaciones pendientes formulados por el Subcomité, los representantes del titular indicaron que se considerarán en la fase de cierre del PROCURA."*

- **Hoja 18, segundo párrafo:** Comentario

Donde dice *"...dado que la según la condición de la vigente Autorización de Explotación:"*

Debería decir *"...dado que según la condición de la vigente Autorización de Explotación:"*.

- **Hoja 20, tercer párrafo:** Comentario

Donde dice *"... después del 31/12/2012"*

Debería decir *"... antes del 31/12/2012"*.

- **Hoja 21, cuarto párrafo:** Compromiso

Que en relación a la recomendación AS2-119 se crea la acción 12/4788/01 para dar respuesta al compromiso de procedimentar el proceso de asimilación de pequeños componentes, reabriéndose la recomendación.

- **Hoja 22, penúltimo párrafo:** Comentario.

Que en relación a la recomendación AS2-122, y que se encuentra cerrada con la acción PAC 09/1812/03, no se procede a su reapertura al haberse cerrado el hito 2.2.3 el día 3 de julio de 2012.

- **Hoja 23, tercer párrafo:** Comentario

Donde dice "... *nunca se ha pretendido resolver cada uno de los detalles de las mismas.*"

Debería decir "...no se ha pretendido resolver cada uno de los detalles de las mismas de forma independiente".

- **Hoja 23, cuarto párrafo:** Comentario.

Que en relación al comentario de que el desarrollo de un programa de de presencia de mandos en campo sí se está aplicando en Ascó, a pesar de ser una recomendación del Informe Final de la Misión OSART, comentar que esta iniciativa se encuentra comprendida dentro del Plan de Cambio Cultural para ambas plantas en la palanca de Alineamiento y Desarrollo del Liderazgo Personal, tal y como queda recogido en la página 12 del presente acta.

- **Hoja 23, penúltimo párrafo:** Corrección.

Donde dice "...*revisión de 04 9.02.11...*"

Debería de decir "...*revisión 04 de 9.02.11...*"

- **Hoja 24, primer párrafo:** Comentario

Donde dice "...*el titular manifestó que siempre que aparece alerta en un monitor de partículas de sala de control se avisa a Instrumentación para que recoja el tramo del filtro en el que se produjo la alerta y lo envíe al laboratorio*"

Debería decir "...*el titular manifestó que siempre que aparece alerta en un monitor de partículas de sala de control se avisa al **servicio de Protección Radiológica, que a su vez solicita a Instrumentación, vía ST, que recoja el tramo del filtro en el que se produjo la alerta y lo envíe al laboratorio***".

Este proceso se realiza según la gama número I-0360, sección 8, de Mantenimiento de C.N. Ascó. Se completa la justificación de la recomendación en cuestión con la referencia a la gama anterior.

- **Hoja 24, segundo párrafo:** Compromiso

Que en relación a la recomendación AS1-129 4.01.01 se crea la acción 12/4788/02 para dar respuesta al compromiso de completar la justificación de implantación de la acción con los PAC 08/3181 y 08/3182.

- **Hoja 24 , cuarto párrafo:** Compromiso

Que en relación a la recomendación AS1-129 4.01.04 relativa a mejorar el control radiológico de materiales, la recomendación HPES-127 01-c relativa a que se realizaban reuniones ALARA y previas al trabajo poco eficaces y la recomendación HPES-127 12 relativa a ampliar el programa de muestreo del procedimiento PRS-01D a las terrazas de los edificios colindantes con la chimenea se crea la acción 12/4788/03 para dar respuesta al compromiso de analizar la situación de las tres recomendaciones en C.N. Vandellòs, aunque sin completar la justificación del cierre de las mismas al ser derivadas de sucesos de C.N. Ascó.

- **Hoja 25 , cuarto párrafo:** Compromiso

Que en relación a la recomendación AS1-129 4.01.04 relativa a mejorar el control radiológico de materiales, la recomendación HPES-127 01-c relativa a que se realizaban reuniones ALARA y previas al trabajo poco eficaces y la recomendación HPES-127 12 relativa a ampliar el programa de muestreo del procedimiento PRS-01D a las terrazas de los edificios colindantes con la chimenea se crea la acción 12/4788/03 para dar respuesta al compromiso de analizar la situación de las tres recomendaciones en C.N. Vandellòs, aunque sin completar la justificación del cierre de las mismas al ser derivadas de sucesos de C.N. Ascó.

- **Hoja 25 último párrafo:** Compromiso

Que en relación a la recomendación AS1-129 4.01.04 relativa a mejorar el control radiológico de materiales, la recomendación HPES-127 01-c relativa a que se realizaban reuniones ALARA y previas al trabajo poco eficaces y la recomendación HPES-127 12 relativa a ampliar el programa de muestreo del procedimiento PRS-01D a las terrazas de los edificios colindantes con la chimenea se crea la acción 12/4788/03 para dar respuesta al compromiso de analizar la situación de las tres recomendaciones en C.N. Vandellòs, aunque sin completar la justificación del cierre de las mismas al ser derivadas de sucesos de C.N. Ascó.

- **Hoja 26, sexto párrafo:** Comentario

Que en relación a la recomendación Acta Febrero 2010 07, se informa que se ha rectificado el texto para incluir que "todas las modificaciones de diseño se incorporan al Gestec, independientemente de su origen".

- **Hoja 30, sexto párrafo:** Comentario

Que con respecto a la documentación que los representantes del Titular mostraron durante la inspección, se ha enviado con posterioridad a requerimiento de los inspectores y en fecha 24/09/2012 los siguientes documentos:

Línea 1

- Información del proceso de realimentación al programa de Managers in the Field CNV

Línea 2

- Ejemplos de los tres últimos profesiogramas preparados (que correspondan a diferentes unidades organizativas).
- PRO-014 CN VII "Supervision PR" Rev. 2

Línea 3

- Ficha técnica del módulo de Factores Humanos del Programa de Formación Inicial

Línea 4

- Documento "Requisitos de formación y cualificación de los Coordinadores de Área".
- Información relevante en Recarga 19 C.N. Ascó (publicación diaria de CRE en recarga)
- Ficha técnica del programa de formación de gestión del nuevo proceso de gestión de la EO en ANAV y evaluación de la EO ajena. Convocatorias celebradas, grupos profesionales a los que se dirigió y número de asistentes.
- Actas o notas de reunión de la última reunión de cada uno de los grupos de Coordinadores y Responsables de Área.
- Programa de formación a supervisores. Datos de los cursos impartidos en la actuación 4.3 del PROCURA.

Línea 5

- Documentos que contienen las necesidades de recursos, y contenido de la formación en expectativas en la realización de análisis y mejora de la capacitación técnica del personal que los realiza.
- Documento recopilación comunicación CORAC y Grupos de Cribado.

Línea 6

- Iniciativa relacionada con Enfoque Operativo lanzada por Dirección de Control y Logística.
- Lista actual del Enfoque Operativo Top 10 de Dirección de Central Vandellós II. (En C.N. Ascó no se encuentra implantada todavía la herramienta)
- Ciclo CTC 2012. Objetivos de Mantenimiento, Protección Radiológica y Operación de Dirección de Central Ascó. Estado a 30/6/2012.

OTROS DOCUMENTOS:

- Ejemplos de fichas de Observaciones en Campo según PA-128 de CN Ascó.
- PRS-10 y PRS-01G
- Planificación con hitos clave del diseño y ejecución de la Verificación de Eficacia.

- **Hoja 30, línea 2, punto 6:** Comentario

Cambiar el punto 6.- "Listado de ODMs" de la Línea 2 a la Línea 3.

entrada PAC 12/1032 indicar que ésta fue cerrada el 07/09/2012.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “Trámite” del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/AS0/12/957** y **CSN/AIN/VA2/12/806** correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de ASCÓ los días diez, once y doce de julio de dos mil doce, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 32, sexto párrafo: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 7 de 32, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 7, de 32 último párrafo: Se acepta el comentario.

Página 8 de 32, tercer párrafo: No se acepta el comentario, ya que la fecha del informe trimestral de seguimiento referido en el párrafo es 20 de junio de 2012.

Página 10 de 32, segundo párrafo: Se acepta el comentario.

Página 10 de 32, cuarto párrafo: No se acepta el comentario, ya que no coincide con lo manifestado en la inspección.

Página 10 de 32, último párrafo: Se acepta el comentario.

Página 12 de 32, segundo párrafo: Se acepta la matización del comentario, que incluye información adicional suministrada por el titular.

Página 13 de 32, primer párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 13 de 32, antepenúltimo párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 13 de 32, penúltimo párrafo: Se acepta el comentario.

Página 14 de 32, cuarto párrafo: Se acepta el comentario, quedando el párrafo original como sigue: “... e involucrar al personal, habiéndose realizado diversas sesiones como las Jornadas de Comunicación de DST y DCL o los círculos de diálogo al finalizar las recargas en CNA y CNV. Continúa pendiente su grado de implantación y toma de decisión sobre su interés y sostenibilidad”.

Página 14 de 32, sexto párrafo (en el Trámite se referencia, por error, el cuarto párrafo): Se acepta el comentario, si bien no coincide con lo manifestado en la inspección. El párrafo del acta queda como sigue: “Que, en el marco de esta misma actuación nº 7, se evaluó inicialmente realizar una “Technical Support Mission” o una visita técnica con personal experto externo, orientada a mejorar la autoevaluación del departamento de Operación, aunque finalmente fue desestimado por la dirección de CNA”.

Página 16 de 32, segundo párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 16 de 32, penúltimo párrafo: No se acepta el comentario, ya que el párrafo está reflejado en el informe del “Análisis de las recomendaciones de los informes de diagnóstico del PROCURA”. Adicionalmente, esta función del CSNE está recogida en la guía GG-1.10 (Rev. 1).

Página 17 de 32, segundo párrafo: No se acepta el comentario, ya que la fecha del informe trimestral de seguimiento referido en el párrafo es 20 de junio de 2012.

Página 17 de 32, segundo párrafo: Se acepta el comentario.

Página 18 de 32, primer párrafo: Se acepta el comentario.

Página 18 de 32, segundo párrafo: Se acepta el comentario.

Página 20 de 32, tercer párrafo: Se acepta el comentario.

Página 21 de 32, cuarto párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 22 de 32, penúltimo párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 23 de 32, tercer párrafo: Se acepta el comentario.

Página 23 de 32, cuarto párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 23 de 32, penúltimo párrafo: Se acepta el comentario.

Página 24 de 32, primer párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 32, segundo párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 24 de 32, cuarto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 25 de 32, cuarto párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 25 de 32, último párrafo: Se acepta el comentario como información adicional suministrada por el titular.

Página 26 de 32, sexto párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 30 de 32, sexto párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Página 30, línea 2 punto 6: Se acepta la primera frase del comentario. El resto del comentario no modifica el contenido del acta. Información adicional suministrada por el titular.

Madrid, 15 de octubre de 2012

Fdo. 
Inspectora CSN

Fdo. 
Inspector CSN

Fdo. 
Inspector CSN